

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 083/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinas de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano presentan notas por las cuales solicitan aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad a fines de solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios,

Que, las personas involucradas no poseen los recursos suficientes para afrontar el pago de los gastos indicados, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, se encuentra dentro de las funciones de las Secretarías indicadas el brindar acompañamiento a familias que se encuentren en situaciones como la anteriormente descripta, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, las Secretarías han analizado las situaciones socio-económicas de las personas solicitantes, corroborando y avalando sus pedidos, emitiendo las notas que aquí presentan,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-226237467-7
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602912-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 16.500,00)**, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
RAMIREZ, Liliana Aurora	20.100.486	\$6.500 (pesos seis mil quinientos)
PEREZ RAMOS, Natalia Celestina	36.812.311	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

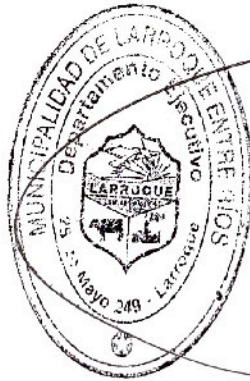
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Febrero de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

